

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10, DE MADRID.

Edicto en Autos número 631/90.

Don José María del Riego Valledor, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rodríguez Villadango contra Jovi Piel, S. L. en reclamación por extinción contrato registrado con el número 631/90 se ha acordado citar a Jovi Piel, S. L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1991 a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10 sita en la calle Hernani, número 59 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jovi Piel, S. L., se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1990. El Magistrado de Trabajo.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, relativo al concurso del suministro de material de consultorios médicos locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que habrá de regirse la adjudicación, mediante concurso, de la contratación del suministro de «Material de Consultorios Médicos Locales».

Simultáneamente, se convoca licitación para la indicada contratación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, porches de Galicia, número 4, de Huesca.

Las proposiciones, según modelo que se detalla en este anuncio y documentación que establece el pliego de condiciones administrativas particulares, se entregarán en mano en el Registro General de esta Corporación, no admitiéndose las enviadas por correo.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 304.000 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no coincida en sábado.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, la licitación que se convoque será aplazada cuanto resulte necesario hasta la resolución de dichas reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., según documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de ...», número ..., de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de ..., se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la realización de ..., con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 12 de diciembre de 1990.—El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.

AYUNTAMIENTO DE ANSO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ansó (Huesca), relativo a la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de la concesión de explotación del Complejo Deportivo Municipal «Cubillarrola».

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 14 de los corrientes, los Pliegos de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de la concesión de explotación de las instalaciones del Complejo Deportivo «Cubillarrola», se exponen al público en las dependencias de Secretaría por plazo de ocho días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Simultáneamente, se convoca la licitación, que sería aplazada en la medida precisa caso de que los pliegos de condiciones fueran objeto de impugnación.

Objeto del contrato.—Explotación, en régimen de concesión administrativa, de las instalaciones de piscina pública y bar restaurante sitas en el Complejo Deportivo «Cubillarrola», de propiedad del Ayuntamiento de la villa de Ansó.

Duración del contrato.—Siete años, a contar desde su fecha de formalización.

Tipo de tasación.—Seiscientos mil (600.000) pesetas, al alza. No obstante, la adjudicación se efectuará en favor de la proposición más ventajosa en conjunto para la Corporación atendiendo también a criterios de carácter no económico como la capacidad, preparación y experiencia profesional, debidamente acreditada, de los licitadores, o el contenido de los Planes o Proyectos de Actuación a desarrollar durante el término de la concesión, presentados por aquéllos.

Los cánones a abonar en las sucesivas anualidades serán fijados en la siguiente forma.

—Para el segundo año de explotación, aplicando sobre el importe del remate un porcentaje de aumento equivalente al IPC del primero.

—Para los restantes, aplicando el correspondiente porcentaje de IPC sobre el importe del canon del anterior ejercicio.

Garantía provisional.—Será requisito indispensable para poder tomar parte en el concurso la previa constitución de fianza provisional por importe de treinta mil (30.000) pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva a prestar por el

rematante será la del 20 por 100 del previo de adjudicación, multiplicado por el número de años de duración del contrato.

Plazo de presentación de proposiciones.—Dará comienzo simultáneamente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y concluirá a las once horas del día en que se celebre el acto de licitación.

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en Registro General, en horario de oficina, cualquier día hábil comprendido dentro del mencionado periodo.

Sólo serán admitidas aquellas proposiciones presentadas personalmente por el licitador o representante legal, en su caso.

Documentación.—A las proposiciones económicas se adjuntará necesariamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad y NIF del licitador.
2. Cuando se concurra por representación, poder debidamente bastanteado, con los requisitos previstos en el artículo 29 del R.C.C.L.
3. Documento que acredita la constitución de garantía provisional.
4. «Curriculum» profesional del licitador, dentro de la actividad hostelera.
5. Plan o Proyecto de actuaciones a desarrollar en el término de la concesión.

Lugar y día de celebración del concurso.—El acto de apertura de pliegos se llevará a efecto el día vigésimo primero siguiente a la fecha de inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por los señores Alcalde Presidente y Concejales Delegados de Servicios, sin perjuicio de que puedan designar a cualquier otro miembro de la Corporación que les sustituya, asistidos por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

El acto de licitación se ajustará a las prescripciones del R.C.C.L., y finalizará con la adjudicación provisional en favor de la oferta más ventajosa en conjunto.

Modelo de proposición.—Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

«Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad extendido a su nombre con el número ..., expedido con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando ...) enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que servirán de base para la adjudicación, por concurso, de la concesión de explotación del Complejo Deportivo «Cubillarola», anunciada en el BOP número ..., de fecha ...:

1.º Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas determinantes de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales contempladas por la legislación vigente en materia de Contratación Administrativa.

2.º Ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al Pliego que conoce y acepta.

Lugar, fecha y firma.»

Ansó, a 15 de diciembre de 1990.—La Alcaldía-Presidentencia, Josefina Mendiara Gastón.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO
ANUNCIO del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo (Teruel), por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, Zona «Alto Jiloca».

Se convoca concurso declarado de urgencia para la adjudicación

del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes de la Zona «Alto Jiloca».

El carácter del contrato será de arrendamiento de servicios personales.

Pueden tomar parte en el concurso: Licenciados y Diplomados en Educación Física, Profesores de EGB, especialistas en educación física, Técnicos Deportivos y otras titulaciones referidas a la plaza.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la publicación de las bases completas y anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel.

La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 1991, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes.

El precio de la adjudicación es de 3.120.000 pesetas por año, de las cuales, 2.520.000 pesetas corresponden a la Gestión Técnica o gastos de personal, y 600.000 pesetas a gastos generales de funcionamiento.

Asimismo, las Bases del concurso se podrán consultar en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo.

Santa Eulalia del Campo, a 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Francisco Fuertes Hernández.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Alcalá del Moncayo (Zaragoza).

Acordada por Decreto 99/1990, de 19 de julio, de la Diputación General de Aragón la concentración parcelaria de la zona de Alcalá del Moncayo (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente de la publicación de este aviso y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Alcalá del Moncayo (Zaragoza) incluidas en la zona, cuyo perímetro está delimitado, en principio, por el término municipal de la misma localidad. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés,